

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 88-10

VISTO:

El Dictámen N° 26-10; y

CONSIDERANDO:

**Que** este sector actualmente se conoce con la denominación relativa a la cantidad de casas, y la relocalización de otro núcleo lo cual trae confusiones respecto de la ubicación;

**Que**, este Alto Cuerpo ha aprobado el DICTAMEN N° 26-10, de la Comisión N° 3: EDUCACION, CULTURA, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE;

**Que** habiéndose decidido establecer un homenaje al Ex Primer Mandatario Nacional “DR NESTOR CARLOS KIRCHNER” en reconocimiento a su tarea a favor de los sectores más carecientes, y especialmente a este sector beneficiado con su gestión, y a los méritos del nombrado que no admiten análisis o discusión dado su trayectoria pública vertebrada en la defensa de los derechos humanos y el desarrollo de un modelo de inclusión para todos los argentinos.-

**Que** el criterio que nos hemos impuesto ha sido siempre el de no generar inconvenientes y sí beneficios a los vecinos de Apóstoles y que estos Barrios carecen de formal denominación por Ordenanza.-

**Que** este Alto Cuerpo ha decidido convalidar esta imposición, teniendo en cuenta los alcances de la LOM (Ley Orgánica de Municipalidades), procediendo consecuentemente;

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

**Artículo 1°: IMPONESE** el nombre “Presidente NESTOR CARLOS KIRCHNER” al Núcleo Poblacional ubicado espacialmente en el rectángulo determinado entre las Calles LA ESPERANZA y CAMINO N° 47 y entre Calles FACUNDO QUIROGA y Av. JULIAN ZUBRYCKI. y su proyección futura en tanto se corresponda y encuadre como prolongación de este Sector, según croquis adjunto, que conforma el ANEXO I de la presente Ordenanza.-

**Artículo 2°: ESTABLECESE** que el DEM a través de la Dirección correspondiente coloque la cartelería según lo determinado en el Artículo 1°.-

**Artículo 3°: REFRENDARA** la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

**Artículo 4°: REGISTRESE**, Comuníquese, ELEVESE copia al EJECUTIVO MUNICIPAL, Cultura Municipal, Remítase copia a las Comisiones Vecinales que funcionan en el sector descripto, CUMPLIDO ARCHIVESE.-  
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 30-10, DEL DIA 18 de Noviembre de 2010.-.-

APOSTOLES, Mnes, 19 de Noviembre de 2010.-